



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO POLITICO

FORMATO: SOLICITUD A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Código: F-IC-CI-001

Versión: 2

Fecha: MEMO INT 45406 18/06/2016

Página: 1 de 1

Esta solicitud debe ser enviada por correo electrónico a: solicitudesoac@sdis.gov.co

FECHA: 24/11/2016 RADICADO No.:

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

OBJETIVO COMUNICATIVO: NOTIFICAR A TERCEROS INTERESADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 73 DEL CPACA.

1. Marque con una X cuál es su requerimiento:

A. Comunicación Interna

Correo interno	<input type="checkbox"/>	Cartelera	<input type="checkbox"/>	Otros: _____
Wallpaper	<input type="checkbox"/>	Impresos y/o publicaciones	<input type="checkbox"/>	
Publicación en Intranet (indique la ruta de publicación)	<input type="checkbox"/>			

B. Comunicación Externa

Convocatoria de medios	<input type="checkbox"/>	Free press y acompañamiento a medios	<input type="checkbox"/>	Otros: publicar la parte resolutive de la Resolución N° 1564 de 2016 en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones.
Comunicado de prensa	<input type="checkbox"/>			
Publicación en página WEB (indique la ruta de publicación)	X			http://www.integracionsocial.gov.co/index.php/regimen-legal/documentos/resoluciones

C. Asesoría en Eventos

Lugar y Fecha del evento:		
Con presencia de Alcalde y/o Secretaria	<input type="checkbox"/>	Describa el apoyo a solicitar:
Con presencia de algún otro Directivo	<input type="checkbox"/>	
Eventos de otro tipo, ej.: actividades lúdicas, recreativas, académicas etc.	<input type="checkbox"/>	

D. Acciones transversales

Diseño de campañas o piezas comunicativas*	<input type="checkbox"/>	Fotografía	<input type="checkbox"/>	Revisión de piezas	<input type="checkbox"/>
Vídeo*	<input type="checkbox"/>	Estrategia en redes	<input type="checkbox"/>		

(*) Para estos ítems deben diligenciar el formato brief y adjuntarlo

2. Solicitante

Nombre de quien realiza la solicitud:	DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO	Firma: *	
Teléfono de contacto:	3279797 EXT. 1706	Correo electrónico:	DSABOGAL@SDIS.GOV.CO
Firma, nombre y cargo del Director, Subdirector o jefe del área solicitante:	(Firma) * DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN		

3. Espacio para ser diligenciado únicamente por la Oficina Asesora de Comunicaciones

Nombre de quien recibió la solicitud:		Fecha de recibido:	
Nombre a quién se asignó la solicitud:		Fecha de entrega:	

Recuerde:

La divulgación en intranet, correo interno, wallpaper y página web debe ser enviada a la OAC, con un plazo mínimo de 3 días hábiles, antes de la fecha de publicación. Cualquier otro tipo de requerimiento tiene un plazo de ejecución mínimo de 10 días hábiles.

No se reciben formatos sin diligenciar en su totalidad y sin el contenido.

(*) Para estos ítems deben diligenciar el formato brief y adjuntarlo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución Número **1564** **22 NOV 2016**
Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 127 del 14 de enero de 2015

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial la delegación conferida mediante la Resolución No. 1024 del 08 de julio de 2016, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO:


Que entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (SDIS) y EDGAR RAMOS VIDAL, identificado con la C.C. N° 19.170.870 expedida en Bogotá, se celebró el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 127 del 14 de enero de 2015, cuyo objeto consistió en: "PRESTAR SERVICIOS NO PROFESIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO – PUNTOS DE ARTICULACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 753 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO HUMANO EN BOGOTÁ".

Que el valor inicial estipulado en la cláusula segunda del mencionado contrato fue la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$16.819.000) M/CTE**, para ser ejecutado en un plazo de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día **04 de febrero de 2015**.

Que el 15 de diciembre de 2015, las partes contratantes suscribieron una primera modificación para adicionar en **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$1.376.100) M/CTE** el valor del contrato y prorrogar su plazo de ejecución por "(...) **27 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el **30 de enero de 2016** (...)".

Que el 28 de enero de 2016, el señor **EDGAR RAMOS VIDAL** y la **SDIS** suscribieron una segunda modificación, mediante la cual se adicionó el valor del contrato en la suma de **SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$7.033.400) M/CTE** y se prorrogó su plazo de ejecución por 4 meses y 18 días calendario, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y sus modificaciones, hasta el 18 de junio de 2016.

Que mediante comunicación radicada bajo el consecutivo ENT-11138 de fecha 02 de marzo de 2016, la señora **ADRIANA MARCELA RAMOS PRIETO**, identificada con la C.C. N° 52.837.697 expedida en Bogotá, le manifiesta a la Subdirectora Local de Rafael Uribe Uribe de la época, en su calidad de supervisora del contrato en mención, que: "(...) *me dirijo a usted para informar sobre el estado de mi padre EDGAR RAMOS VIDAL con C.C. 19.170.870 de Bogotá, quien se encuentra en la Clínica San Rafael en la Unidad de cuidados intensivos UCI 362 con posible diagnóstico de muerte encefálica. Lo anterior con el fin de solicitar la suspensión del contrato 127-2015, a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta el 30 de marzo de 2016* (...)". Cabe aclarar que el señor **EDGAR RAMOS VIDAL** ingresó el **29 de febrero de 2016** al Hospital Universitario Clínica San Rafael, según consta en la certificación expedida el **02 de marzo de 2016** por dicho centro médico.

Que la solicitud de suspensión previamente señalada no pudo ser tramitada, toda vez que el señor **EDGAR RAMOS VIDAL** falleció el día **03 de marzo de 2016**, tal y como se evidencia en la copia que obra dentro del expediente de la liquidación 

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

1564

22 NOV 2016

Continuación de la Resolución N°
"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato N° 127 del 14 de enero de 2015"

Registro Civil de Defunción con indicativo serial 08971546, cuyo original reposa en los archivos de la Notaría 33 del Círculo Notarial de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en virtud de lo anterior y por mandato legal, procede la liquidación unilateral del contrato, ante la evidente imposibilidad de suscribir un acta de liquidación por mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que a la fecha de fallecimiento del señor **EDGAR RAMOS VIDAL**, el contrato presentaba la siguiente situación financiera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		\$16.819.800			
VALOR ADICIONADO:		\$8.409.500			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$25.228.500			
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:		\$19.724.100			
ANTICIPO:		\$0			
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:		\$5.504.400			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		\$0			
VALOR FINAL DEL CONTRATO:		\$25.228.500			
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Numero del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
753	184	2015	\$16.819.000	\$0	\$0
753	21014	2015	\$1.376.100	\$0	\$0
753	1398	2016	\$7.033.400	\$5.504.400	\$0

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 127 del 14 de enero de 2015, suscrito entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL (SDIS) y EDGAR RAMOS VIDAL, identificado con la C.C. N° 19.170.870 expedida en Bogotá, de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		\$16.819.800			
VALOR ADICIONADO:		\$8.409.500			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$25.228.500			
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:		\$19.724.100			
ANTICIPO:		\$0			
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:		\$5.504.400			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		\$0			
VALOR FINAL DEL CONTRATO:		\$25.228.500			
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Numero del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
753	184	2015	\$16.819.000	\$0	\$0
753	21014	2015	\$1.376.100	\$0	\$0
753	1398	2016	\$7.033.400	\$5.504.400	\$0

PARÁGRAFO: El saldo a favor de la SDIS corresponde a recursos no ejecutados por la muerte del contratista.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Integración Social

22 NOV 2016

1564

Continuación de la Resolución N°
Por la cual se liquida unilateralmente el contrato N° 127 del 14 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de esta Resolución. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, la Subdirección de Contratación remitirá copia del mismo al Área de Presupuesto de la SDIS.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los terceros interesados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta Resolución solamente procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo preceptuado en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, deberá remitirse una copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Control Interno, a la Subdirección Local de Rafael Uribe Uribe y a la Subdirección de Contratación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., el

22 NOV 2016

Maritza Mosquera
MARITZA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS
DIRECTORA TERRITORIAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

ACTIVIDAD	NOMBRES	FIRMAS
PROYECTÓ:	JOHN CARLOS ROCHE PEREZ Apoyo Contractual SLIS Rafael Uribe Uribe	<i>J. Roche</i>
REVISÓ:	SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ GONGORA Referente de Contratación SLIS Rafael Uribe Uribe	<i>S. Viviana</i>
REVISÓ:	ZAIRA INES CAMACHO CARDENAS Subdirectora Local de Rafael Uribe Uribe	<i>Z. Ines</i>
REVISÓ:	BERTHA CORDOBA ASPRILLA Profesional Jurídica de la Dirección Territorial	<i>B. Cordoba</i>
REVISÓ:	JHORMMAN JADDY NUNEZ SANABRIA Profesional Subdirección de Contratación	<i>J. Jaddy</i>
REVISÓ:	ARCENIO SEGUNDO DAZA MOLINA Asesor Subdirección de Contratación	<i>A. Segundo</i>
APROBÓ:	DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO Subdirectora de Contratación	<i>D. Yohana</i>

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO RECOMENDAMOS PARA LA FIRMA DE LA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

